



**Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina**

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Disposición**

**Número:** DI-2022-05285913-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Mendoza,

Lunes 1 de Agosto de 2022

**Referencia:** Sanción NOGAL DE CUYO SA - PROV. N° 45906

---

**VISTO:**

El Expediente electrónico, EX-2022-03281031- -GDEMZA-MESA#DGE por el cual se tramita la aplicación de sanciones y penalidades al Proveedor Nogal de Cuyo SA, y

**CONSIDERANDO:**

Que a Orden N° 2 se incorpora la documentación presentada por la firma Nogal de Cuyo SA por el servicio de traslado de alumnos a la escuela N° 1-195 Patricio Sguazzini, por el mes de Febrero de 2022.

Que a Orden N° 3 se agrega la documentación presentada por Nogal de Cuyo SA, por el servicio de traslado de alumnos a la escuela N° 1-195 Patricio Sgauazzini por el mes de Marzo de 2022.

Que a Orden N° 7, la Directora de la Dirección Financiero Contable de la DGE informa que, junto con la documentación presentada para los meses de Febrero y Marzo del corriente año se encuentra la inscripción en la Afip de la empresa Nogal de Cuyo SA, la cual estaría adulterada conforme a lo actuado por personal dependiente de dicha Dirección, consistiendo la mencionada adulteración en la modificación de la fecha de vigencia del certificado.

Que a Orden N° 10 se agrega Informe de Auditoría de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, en el cual se aconseja la sanción a aplicar a la empresa Nogal de Cuyo SA, conforme a los argumentos vertidos en el mismo.

Que se ha meritado y evaluada la informalidad en que ha incurrido Nogal de Cuyo SA, considerando que se hace pasible de la aplicación de la sanción de apercibimiento.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES**

**PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º:** Aplicar a la firma Nogal de Cuyo SA (Nº de legajo Nº 45906), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Disposición, la sanción de **APERIBIMIENTO** en el Registro Único de Proveedores. (Art. 154 Ley 8706).

**ARTÍCULO 2º:** Notifíquese al Proveedor Nogal de Cuyo SA; a la Dirección General de Escuelas, publíquese en el Portal Web de la Dirección General de Contrataciones públicas ([www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)) y comuníquese la presente al Registro Único de Proveedores; regístrese; archívese.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA  
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,  
ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638  
Date: 2022.08.01 15:01:08 -03'00'

Dr Roberto Reta  
Director de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes  
Dirección General Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes  
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica  
MENDOZA  
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica  
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,  
ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones,  
serialNumber=CUIT 30999130638  
Date: 2022.08.01 15:01:12 -03'00'